

AYUDAS PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

LINEA 1: subvenciones a pymes para el fomento de las inversiones, para sustitución y adaptación de maquinaria y equipos de trabajos en PRL.

(Ayudas de 1.500 a 15.000 euros (75%))

1. a) **Sustitución de maquinaria existente** (con antigüedad superior a 10 años desde su fabricación o adquisición) por máquinas nuevas de última generación, para realizar operaciones similares y que supongan la disminución o eliminación de los riesgos laborales de los trabajadores.

1. b) **Adaptación de equipos de trabajo y maquinaria.**

1. c) **Adquisición e instalación de equipos** de emergencia, salvamento y socorro, incluidos desfibriladores externos automatizados.

1. d) **Adaptación de puestos de trabajo** para personas trabajadoras sensibles a determinados riesgos, mujeres embarazadas o en período de lactancia.

1. e) **Adaptaciones** de índole **ergonómico y/o psicosocial.**

1. f) Inversiones en equipos para **reducir los riesgos derivados de la manipulación manual de cargas.**

1. g) Instalación de **dispositivos de anclaje**, equipos para trabajos en **superficies frágiles** y sistemas de prevención colectivas para el **trabajo en altura.**

1. h) Sistemas inteligentes de **control activo de protección.**

1. i) Instalaciones específicas para el **control de contaminantes de naturaleza química, física y/o biológica**, y/o adaptación y renovación de **equipos o maquinaria para la prevención de enfermedades profesionales.**

LINEA 2: Subvenciones a pymes para el fomento de actividades de mejora de la integración de la prevención de riesgos laborales en las empresas.

(Ayudas de 1.200 a 12.000 euros (75%))

2. a) Implantación por primera vez de una modalidad preventiva que incluya **recursos propios especializados en PRL.**

2. b) **Formación especializada preventiva** que facilite el desarrollo de competencias al titular de la empresa, personal designado, delegadas/os de Prevención, así como a los integrantes de equipos de emergencia, adicional o complementaria a la legalmente exigible.

2. c) **Diseño, implantación y certificación** por primera vez de Sistemas de Gestión de Seguridad y Salud Laboral.

2. d) Realización de **diagnósticos preventivos sobre riesgos emergentes, u otros riesgos** que hayan sido causas de daños para la salud en la plantilla.

2. e) Realización de **auditorías de PRL** no exigidas reglamentariamente.

2. f) Realización de **inspecciones de seguridad** que no sean obligatorias reglamentariamente.

2. g) **Planes de formación específica** para trabajadores/as, adicional o complementaria a la legalmente exigible.

2. h) **Planes de formación específica** para trabajadores/as con especial sensibilidad.

2. i) Realización de **estudios ergonómicos y/o psicosociales.**

2. j) Proyectos de **implantación o mejora de los sistemas de movilidad segura** y elaboración de planes de seguridad vial laboral.

2. k) Proyectos I+D+i para la mejora de las condiciones de trabajo y en PRL.